



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9893 y 184/9899	20/04/2020	22524 y 22530
184/9900 y 184/9901	20/04/2020	22531 y 22532
184/9904 y 184/9906	20/04/2020	22535 y 22542
184/9907 y 184/9910	20/04/2020	22543 y 22546
184/9911 y 184/9912	20/04/2020	22547 y 22548
184/9913 y 184/9914	20/04/2020	22549 y 22550
184/9915 y 184/9916	20/04/2020	22551 y 22552
184/9924 y 184/9925	20/04/2020	22560 y 22561
184/9927 y 184/9931	20/04/2020	22563 y 22567
184/9932	20/04/2020	22568

AUTOR/A: ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX)

RESPUESTA:

Se informa que el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico dan respuesta amplia a la situación generada por esta pandemia en las actividades económicas de las personas inscritas en el RETA. Por tanto, para quienes no se encuentran en este Sistema de la Seguridad Social, no es viable reconocer y pagar una prestación.

Madrid, 18 de mayo de 2020